



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo de 2013
No. 102

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INICIO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDEMICA, URBANA Y RURAL PRACTICADA AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2278, 2414, 2415, 2417, 2420, 2424, 2422, 2427, 2428, 2430, 2431, 644-A1, 2429, 2418, 2419, 2421, 2423, 403-B1, 404-B1 y 405-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2426, 2432, 2433, 641-A1, 2416, 2433, 2410, 2411, 2413, 643-A1, 2425, 645-A1, 2412, 642-A1, 2432-BIS y 2433-BIS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



PROPAEM
PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO



ASUNTO: INICIO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDÉMICA, URBANA Y RURAL PRACTICADA AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

FECHA: veintidós de abril de 2013.

LUGAR: Ecatepec de Morelos, Estado de México.

HORA: 15:00 hrs.

A S I S T E N T E S

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO:

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. INOCENCIO CHÁVEZ RESENDIZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

ARQ. LEONARDO VILLEGAS SEPÚLVEDA.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTRO

POR EL GRUPO AUDITOR:

GEÓGRAFO VICENTE PEÑA MANJARREZ.
REPRESENTANTE
DE LA "SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS E IMPACTO AMBIENTAL
DEL ESTADO DE MÉXICO A.C."

A C U E R D O S

Los representantes de cada una de las partes firmantes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de la Auditoría Ambiental:

1. Comenzar los trabajos de campo el **dos de mayo del dos mil trece**, con apego al Plan de Auditoría Ambiental.
2. Realizar evaluaciones o verificaciones no consideradas en el Plan de Auditoría Ambiental o modificar otras, a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que se justifiquen. En tal caso el Auditor responsable entregará al municipio y a la PROPAEM, un anexo de modificaciones al Plan de Auditoría Ambiental en versión electrónica.
3. El Auditor conservará al personal registrado en el Plan de Auditoría Ambiental y en el formato de registro de la Auditoría Ambiental en número y con las funciones establecidas, tanto en trabajos de campo como de gabinete, con excepción de los siguientes casos:
 - 3.1. Si el personal incurre en falta de observancia a lo establecido en el Plan de Auditoría Ambiental y en los Términos de Referencia.
 - 3.2. Por causas de fuerza mayor.
4. El Auditor Responsable se compromete a estar presente durante todo el desarrollo de los trabajos de campo.
5. Si hay modificaciones en la plantilla del grupo auditor durante el desarrollo de la Auditoría Ambiental, el municipio, previa autorización de su parte, comunicará de inmediato y por escrito a la PROPAEM la causa o motivo del cambio, para su visto bueno.
6. En caso de detectarse una situación crítica de riesgo durante los trabajos de campo:
 - 6.1. El auditor responsable comunicará de inmediato a la PROPAEM y al municipio del hallazgo, quien a su vez aplicará medidas de control urgentes.
 - 6.2. El municipio, además de aplicar las medidas urgentes, comunicará por escrito a la PROPAEM del hallazgo detectado y establecerá un programa calendarizado con medidas correctivas y/o preventivas para su atención prioritaria. Presentará dicho programa a la PROPAEM para su visto bueno y seguimiento.
 - 6.3. Las acciones correctivas presentadas se incluirán en el Plan de Acción, independientemente de que estas se hayan realizado durante los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental.
7. El Auditor Responsable se compromete a verificar la existencia de procedimientos administrativos y su estatus.
8. Si el municipio cuenta con procedimientos administrativos abiertos deberá observar las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procedimientos administrativos de inspección, por lo que no podrán modificarse los plazos, condicionantes y medidas impuestas en las autorizaciones ambientales o aquellas que se hubieran ordenado durante el desahogo del procedimiento respectivo, salvo que dichos términos y condiciones tengan que ajustarse para la realización de actividades que produzcan mayores beneficios al ambiente, los ecosistemas o a la salud pública.
9. Personal de la PROPAEM podrá supervisar los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental.
10. Los trabajos de campo concluirán el **veintitrés de mayo del dos mil trece**.
11. En la reunión de cierre de trabajos de campo, el Auditor Responsable hará una presentación de los resultados relevantes de la Auditoría Ambiental así como de los principales incumplimientos.

Una vez leídos los puntos de esta acta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el día **veintidós de abril del dos mil trece**, dando por iniciados los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental practicada al municipio de **Ecatepec de Morelos, Estado de México**.

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
 (RUBRICA).

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 (RUBRICA).

PROFR. INOCENCIO CHÁVEZ RESENDIZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
SUBPROCURADORA
DE PROTECCIÓN A LA FAUNA
 (RUBRICA).

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA,
PERITAJES Y REGISTRO
 (RUBRICA).

GEÓGRAFO. VICENTE PEÑA MANJARREZ
REPRESENTANTE DE LA
"SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS
E IMPACTO AMBIENTAL
DEL ESTADO DE MÉXICO A.C."
 (RUBRICA).

LIC. MA. DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO.
 (RUBRICA).

ARQ. LEONARDO VILLEGAS SEPÚLVEDA.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO.
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

HAGO SABER que en el expediente número 369/2009, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN MACCISE YITANI, en contra de "GALERIAS METEPEC", Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE S.A. DE C.V., donde reclama las siguientes: de la indemnización: A.- El pago de la cantidad de \$300,836.85 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), por concepto de la reparación del daño sufrido a la salud física de mi persona, específicamente la fractura sufrida en la extremidad inferior derecha de la suscrita, encuadrándose en una responsabilidad civil en términos del artículo 7.147, en relación 7.151, 7.152 y 7.153 del Código Sustantivo vigente en el Estado de México, respecto del pago de daños. B.- Pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses que la suscrita ha tenido que pagar por el dinero que me han prestado para hacer frente a todos y cada uno de los gastos que he erogado con motivo de las operaciones y demás gastos que en el capítulo de hechos están debidamente señalados. C.- Pago de la cantidad de 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses mensuales que se sigan venciendo con motivo de la deuda que adquirí para hacer frente a los gastos que

a la fecha he erogado con motivo de la perturbación física sufrida y que en el capítulo de hechos queda perfectamente detallada, cantidad de dinero a que debe ser condenada la demandada hasta en tanto se cumpla el pago de lo principal de la reparación de daño. D.- Previa la determinación de la incapacidad, se condene a la demandada a pagar la completa y total rehabilitación de la suscrita por el daño causado con motivo de la lesión sufrida, la que deberá consistir en el pago de la asistencia médica y quirúrgica, hospitalización cuando el caso lo requiera, medicamentos y material de curación y aparatos de prótesis y ortopedia, prestación que en condena deberá estar sujeta a las consideraciones de salvaguarda futura. E.- Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la substanciación de este Juicio, la Juez del conocimiento dictó un auto que dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la prenombrada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo. Fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.198, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el

apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en los estrados de este Juzgado.

Ordenado por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2278.-21, 30 mayo y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. GERARDO REYNALDO GUTIERREZ RUIZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 604/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en paraje denominado "Los Tejocotes", en la Delegación de Santa María Coahuasco, perteneciente al Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

1.- El inmueble de que se trata se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Tejocotes", en la Delegación de Santa María Coahuasco, perteneciente al Municipio de Capulhuac, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.66 metros (ciento un metros con sesenta y seis centímetros) colinda con propiedad del señor Juan Hernández; al sur: en cuatro líneas, la primera de 26.78 mts. (veintiséis metros con setenta y ocho centímetros), la segunda de 27.37 mts. (veintisiete metros con treinta y siete centímetros), la tercera de 33.88 (treinta y tres metros con ochenta y ocho centímetros) y la cuarta de 45.41 (cuarenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros) y todas las líneas colindan con camino a Coamilpa; al poniente: 96.71 mts. (noventa y seis metros con setenta y un centímetros) y colinda con camino; dicho predio tiene una superficie aproximada de: 5,249.05 (cinco mil doscientos cuarenta y nueve metros y cero punto cinco centímetros) 2.- Dicho inmueble lo adquirí el día dos de abril del año de mil novecientos noventa y dos, por medio de contrato de compraventa que celebrara con la señora GRACIELA RUIZ BECERRIL, quien tuvo en la misma forma y características, legales que en mí ocurren, apareciendo registrado en los archivos catastrales del Municipio de Capulhuac, Estado de México, a mi nombre bajo la clave catastral número 0700132918000000; 3.- Que la posesión que he tenido y tengo es de más de veintiún años en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente y de buena fe, en calidad de propietario.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2414.-30 mayo y 4 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

MA. DEL REFUGIO SANDOVAL SANCHEZ, por su propio derecho, y en carácter de madre de CRISTIAN PRADO SANDOVAL, en el expediente número 785/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, denunciando el Juicio sucesorio intestamentario a bienes de CRISTIAN PRADO SANDOVAL, y toda vez, que se desconoce el paradero de DIONICIO PRADO RIVEROS, padre del de cujus y no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V, 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificar a DIONICIO PRADO RIVEROS, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de CRISTIAN PRADO SANDOVAL, y del derecho que tiene para apersonarse, para lo cual se le concede el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la notificación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.

Auto de fecha: Diecisiete de mayo de 2013.-Secretario,
Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2415.-30 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 719/08, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por TRINIDAD CORNELIO CADENA, en contra de HECTOR ENRIQUE GUASP AYALA y DIANA ISABEL LEBRIJA CANTU, se señalaron las diez horas del día dos de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado (dado en garantía), siendo la vivienda ubicada en la calle privada de Juárez número 25 veinticinco, lote trece, manzana tres, Fraccionamiento Rincón de los Pinos, San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, tomando en consideración que se actualizaron los remates y el certificado de libertad o existencia de gravámenes, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$ 1'555,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo presentado por el perito de la parte demandada y al que se conformó la parte actora. Anúnciese su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que para esta última, tórnese los autos al notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Autos que ordena la publicación del edicto: dos y diecisiete ambos del mes de mayo de dos mil trece, expedido por la Primer Secretario, Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

2417.-30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1479/12, SOLEDAD, RAQUEL, ESTHER, GUADALUPE, RODOLFO, LORENZO y CESAREO, todos de apellidos GUTIERREZ VILLEGAS, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUTIERREZ VILLEGAS, el cual una vez admitido a trámite, por auto de fecha siete de enero de dos mil trece, se ordenó notificar la radicación del presente Juicio a ARACELI GUTIERREZ VILLEGAS, a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del presente juicio y que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que en surta efectos la última publicación, para que comparezca a deducir sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin que ello implique pérdida de sus derechos, a petición de alguno de los interesados se dictará auto declarativo de herederos, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha siete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: auto de fecha siete de mayo de dos mil trece.- La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2420.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 709/11, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALFREDO JAVIER PENILLA RIVERA, a través de su Apoderado Legal Licenciado MARCELO SANTANA GONZALEZ, contra MARIA TERESA VARELA ESPINOSA y JOSE PABLO CAMACHO VELAZQUEZ, en su carácter de reconocientes y deudores, así como de EUSTACIA SILVIA VELAZQUEZ MARTINEZ y JOSE ASCENCION CAMACHO SALGUERO, el Juez de los autos señaló las diez horas del día catorce de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en fecha veintinueve de noviembre del dos mil once (fojas 8-9), con domicilio en calle Benito Juárez Poniente número trescientos veinte (320), poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 275-6506, volumen 252, libro primero, sección primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fojas setenta (70). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'757,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fuera valuado por el perito tercero en discordia en su actualización, siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece. Doy fe.- Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Secretario.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de mayo de dos mil trece.- Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Secretario.-Rúbrica.

2424.-30 mayo.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 369/2013, MARGARITA FLORES VARGAS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de un terreno ubicado en el paraje denominado "Tenantongo" perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo México, el cual cuenta con una superficie de 560.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en una línea de 28.00 metros y colinda con Yesenia Flores Vargas, al sur: en una línea de 29.25 metros y colinda con carretera a San Simón El Alto, al oriente: en una línea de 24.86 metros y colinda con RANCHO AVANDARO S.A. de C.V., actualmente DESARROLLOS AVANDARO S.A. DE C.V. y al poniente: en una línea de 15.42 metros y colinda con Leticia Flores Vargas; inmueble que adquirió el 15 de febrero de 2002, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora JUANA VARGAS ESTRADA, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha doce de abril del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo México, a veintisiete de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce de abril del dos mil trece.

2422.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Jueza Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha dos de mayo del dos mil trece, dictado en el expediente número 899/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ARTURO MARQUEZ ZARZOSA, denunciado por CARLOS FRANCISCO MARQUEZ ZARZOSA y OSCAR MARQUEZ ZARZOSA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil once, se ordena hacerle del conocimiento de la radicación del presente juicio sucesorio a MARTHA LETICIA LUNA COTO, ALEJANDRO ARTURO y MARTHA VALERIA de apellidos MARQUEZ LUNA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe apersonarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a la presente sucesión y deberá acreditar su derecho a la herencia, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.-Fecha de expedición veintiuno de mayo del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

2427.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GENARO EBODIO MENDEZ OLOARTE, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el número de expediente 373/2013, respecto del lote de terreno del denominado "El Capulín", ubicado en calle Noé Fragoso, lote s/n en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 1,153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.71 metros y linda con Genaro Ebodio Méndez Oloarte, al sur: dos líneas una de 19.15 metros y otra de 29.45 ambas lindan con Faustino Solís Animas, al oriente: tres líneas que son de 5.58 metros y 8.46 metros que lindan con Faustino Solís Animas y 9.90 metros que lindan con Genaro Ebodio Méndez Oloarte, al poniente: 27.22 metros que lindan con calle Noé Fragoso, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Por medio del contrato de compraventa de fecha veintiuno de agosto del dos mil cinco, adquirí de la señora TERESA MONTERO RUIZ, el lote de terreno anteriormente citado con las medidas y colindancias ya mencionadas. Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia ha prescrito en mi favor el inmueble descrito, acompaño certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble a que se refieren las presentes diligencias en el que se hace constar que el descrito con anterioridad no está inscrito en el aludido Instituto de la Función Registral a favor de persona alguna, también acompaño constancia expedida por el Presidente del Comisario Ejidal de Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se hace constar que el inmueble multicitado no se encuentra sujeto al régimen ejidal, de igual modo, acompaño constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se hace constar que el inmueble multicitado no forma parte del Patrimonio Municipal. Dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas diligencias de dominio o posesión que he adquirido por medio de prescripción positiva del bien a que esta jurisdicción que se refiere. De igual forma solicito se notifique a mi colindante de nombre FAUSTINO SOLIS ANIMAS, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Alamo, manzana A 5 9 de la Colonia Hank González del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55520 y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto de su representante legal, con domicilio ubicado en el Palacio Municipal, ubicado en calle Juárez sin número, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy colindante del predio motivo del presente juicio lo cual en su momento presentaré documento que acredite la propiedad. Ofrezco el testimonio de LORENZO GALICIA VALDEZ, quien tiene su domicilio para ser notificado en calle Francisco Villa número 15, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Código Postal 55069, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a LUCIA CAMACHO REYES, quien tiene su domicilio en calle Francisco Villa, número 15, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Código Postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México y a FELIPE ANTONIO GALICIA CAMACHO quien tiene su domicilio en calle Francisco Villa, número 15, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Código Postal 55069, Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales tienen conocimiento de la propiedad que detento y de mi calidad de posesión, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de mayo del año en curso se ordenó publíquese la solicitud mediante edictos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, dado

en Ecatepec de Morelos, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de mayo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2428.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LITISCONSORTE: ESTEBAN SANCHEZ AGUILAR.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que VICENTE MOISES ISLAS PRIMAVERA, en carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTE ISLAS SOLARES en contra de RUTH y JUDITH ambas de apellidos ISLAS PRIMAVERA, promovió el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación, respecto del expediente 819/2011 reclamando las siguientes prestaciones: Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la nulidad absoluta por falsedad, del contrato de donación pura de fecha seis de noviembre del año dos mil uno, supuestamente formalizado por la hoy demandada y el hoy de cujus VICENTE ISLAS SOLARES, con la supuesta autorización de su esposa IMELDA PRIMAVERA BUENDIA, respecto de una fracción del inmueble denominado "TEXPAC", cuya ubicación, medidas, colindancias y superficie más adelante describiré. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede la declaratoria judicial que ordene la desocupación y entrega de la fracción de terreno del inmueble señalado en la prestación anterior, incluida la planta alta del inmueble que fue habilitada por la hoy demandada como consultorio dental, quien la tiene en posesión, renta y administración; y sea entregado al suscrito con los frutos y acciones. C.- La cancelación de la fraudulenta e ilegal inscripción del contrato de donación pura, supuestamente celebrado entre el autor de la sucesión intestamentaria que represento, VICENTE ISLAS SOLARES, (de cujus), y la hoy demandada RUTH ISLAS PRIMAVERA, respecto de una fracción del inmueble denominado "TEXPAC", dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Mina, esquina con calle Guerrero actualmente denominada Mejoramiento del Ambiente, en la Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, cuyas medida y colindancias se detallaran con posterioridad y se encuentran inscritos bajo la partida número 1314, volumen 288, libro primero, sección primera de fecha uno de junio del 2009, a favor de RUTH ISLAS PRIMAVERA. D.- Los gastos y costas que el presente juicio origine. Que por auto de fecha treinta de abril del dos mil doce se advierte que el certificado aparece a nombre de ESTEBAN SANCHEZ AGUILAR, se configura como litisconsorte pasivo necesario toda vez que la cuestión del presente juicio se ventile y se pueda pronunciar una sentencia válida.

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Validación: Texcoco, Estado de México, a veintidós de mayo del dos mil trece.- Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

2430.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MALQUIAS DIAZ DIAZ.

LEOVA SALAZAR ALCANTAR, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1121/12, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, en contra de MALQUIAS DIAZ DIAZ, demandándoles las siguientes PRESTACIONES: Mediante resolución judicial ejecutoriada la declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "San Martín" inmueble que se encuentra ubicado en términos del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, actualmente 2da. cerrada de la calle Elba Arrieta, lote número 8, Barrio México 86, perteneciente ha dicho Municipio, con las medidas, colindancias siguientes: al norte: 15.50 metros colinda con lote 9, actualmente propiedad de Gonzalo Hernández Lucas; al sur: 15.50 metros linda con lote 7, actualmente propiedad de Alberto Domínguez Castillo; al oriente: 8.50 metros linda con propiedad de Emilio Sosa Sanabria; al poniente: 8.50 metros linda con 2da. cerrada de la calle Elba Arrieta. Con una superficie total aproximada de 131.75 metros cuadrados; B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo en este éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del ordenamiento legal invocado, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172, y 1.174 del Código Procesal Civil.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, México, a quince de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación diez de abril del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2431.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 716/08.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de octubre, veinticuatro de octubre del año dos mil doce y doce de abril del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREYDA DE LEON JOSE JUAN y MARIA ERIKA PEREZ GARCIA expediente número 716/08, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló audiencia de remate las doce horas del próximo veintiuno de junio del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: vivienda uno de la manzana treinta y cuatro, lote siete, perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, interés social) denominado "Bonito San Vicente", Segunda Etapa, ubicado en la Hacienda de Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F. a 9 de mayo del 2013.-De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

644-A1.-30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio se hace saber que la PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, promovió en la vía de reconvencción ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 100/2011, juicio sobre Reintegración del Menor y Guarda y Custodia, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre las menores NANCY GUADALUPE y CONI SUGELI ambas de apellidos HERRERA CHAVEZ.

B).- Se declare el estado de minoría respecto de dichas menores.

C).- Se designe tutora definitiva de las menores a la promovente y

D).- El pago de gastos y costas.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- Que los demandados MARIA DEL SOCORRO NANCY CHAVEZ COLIN y JUAN HERRERA SERNA procrearon dos menores de nombres NANCY GUADALUPE y CONI SUGELI ambas de apellidos HERRERA CHAVEZ, quienes cuentan con la edad de cinco y seis años respectivamente. 2.- Que dichas menores ingresaron a la casa hogar Ecatepense el veintinueve de mayo del dos mil nueve, con motivo de la Averiguación Previa EM/AMPEVFS/1/785/2008, en la que la señora LETICIA VAZQUEZ RUIZ como denunciante manifestó que el diecinueve de junio del dos mil ocho a las veintitrés horas se dio cuenta que afuera de su domicilio en los lavares comunales dichas menores estaban afueras paradas, por lo que les preguntó por su mamá y contestaron con señas que se habían ido, y ella se dirigió a la Delegación de San Pedro Xalostoc, en Ecatepec donde el Oficial Conciliador le dijo que tenía que esperar setenta y dos horas para poder iniciar una averiguación previa. 3.- Que después de ese tiempo estuvo buscando a la mamá de las menores y ella intentó dejarlas con un familiar pero dijeron que no se hacían responsables de ellas, que las menores dicen que les pega su

mamá y traía la ropa sucia y los zapatos rotos, que la menor CONNY iba golpeada y las dejó a disposición de esa autoridad a efecto de practicar las diligencias necesarias en contra de quien resulte responsable. 4.- Que la demandada se presentó en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Ecatepec de Morelos, a efecto de recuperar a sus menores hijas por lo que se le hizo una valoración psicológica y se llegó a la conclusión que por el momento no se considera como una persona alternativa para hacerse cargo de las menores, que se le envió a un taller para padres. 5.- Que el quince de abril del dos mil nueve se rindió un reporte de los avances del taller para padres al que asistió la demandada en el que se informa que se cumplió con el objetivo de proporcionar herramientas a la demandada reconvencional para poder tener bajo su cuidado a sus menores hijas, sugiriéndole la reintegración de las mismas al núcleo familiar, por lo que el veintuno de abril de dos mil nueve, se celebró un convenio de reintegración entre dicha Procuraduría y la señora MARIA DEL SOCORRO NANCY CHAVEZ COLIN. 6.- Que el nueve de mayo del dos mil nueve dichas menores reingresaron a la casa hogar citada, con motivo de la Averiguación Previa EM/AMPEVFS/I/435/2009, donde el inculpado fue la señora MARIA DEL SOCORRO NANCY CHAVEZ COLIN, y el denunciante el señor FRANCISCO SALGADO GONZALEZ, quien manifestó que se casó civilmente con la demandada quien ya tenía a las dos menores y el catorce de mayo del dos mil nueve, a la una de la mañana se enojó la demandada y le dijo que se llevaría a sus menores hijos, pero se salió sin ellas y no ha regresado por las menores, que la ha buscado y no ha sabido nada de ellas. 7.- Que el veintinueve de mayo del dos mil nueve, el representante social ordenó que dichas menores quedarán bajo el cuidado y protección del DIF de Ecatepec, sin que hasta la fecha haya comparecido la demandada, por lo que considera que se actualiza la causal de pérdida de patria potestad, contenida en la Ley, toda vez que ha transcurrido en forma excesiva por más de dos meses, sin que los demandados tengan la intención de recuperar o al menos conocer el estado físico de sus menores hijos, sino por el contrario mostrando una total indiferencia hacia las menores, por lo que hay abandono de sus deberes alimentarios, por más de dos meses y por ello se compromete la salud, seguridad y moralidad de las menores.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dos de mayo del dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de la demandada MARIA DEL SOCORRO NANCY CHAVEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además el Secretario de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de mayo del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil trece, se expiden los presentes edictos.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.

2429.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO, en el expediente número 853/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE JUICIO), promovido por JOSE GUADALUPE MONROY MAXIMINO, en

contra de RUBEN OCHOA MONTES, JUSTINO OCAMPO TREJO, y JOSE OCAMPO RENSENDIZ REYES, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La nulidad del juicio concluido del expediente 881/2006, (ORDINARIO CIVIL USUCAPION), en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por medio del cual RUBEN OCHOA MONTES, fue declarado propietario mediante sentencia definitiva 14 de noviembre de 2007, que causo ejecutoria, sobre de una fracción de terreno del inmueble que formó parte de la Ex Hacienda del Pedregal ubicado en: Av. Prolongación Oaxaca, esquina Encino lote número 36, manzana "B", hoy Colonia Tierra de En Medio, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado RUBEN OCHOA MONTES, con la tramitación del juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine. HECHOS: 1.- El 25 de marzo del 2011, el demandado RUBEN OCHOA MONTES promovió Ordinario Civil (Reivindicatorio), en contra de ROSA ROJO ALEJO, ante Juzgado Décimo Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el juicio 305/11, bajo argumento de que estaba ocupando ilegalmente una parte del predio de su propiedad, ubicado en calle Ex Hacienda del Pedregal, Manzana B, lote 36, Colonia Tierra de En Medio, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 381.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 23.75 metros con propiedad privada actualmente Guadalupe Monroy Maximino; al sur: en 27.00 metros con calle Encino; al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 37 y al poniente: 15.40 metros y colinda con Avenida Principal actualmente prolongación Oaxaca. 2.- En ese juicio, ROSA ROJO ALEJO, pidió se notificara al hoy actor JOSE GUADALUPE MONROY MAXIMINO, como tercero para que le parara perjuicio la sentencia definitiva que se llegará a dictar, porque dijo que le había vendido el inmueble que se le reclamaba, por lo que una vez notificado el hoy actor compareció al cita juicio, negando que le haya vendido a ROSA ROJO ALEJO, y reconviniendo la nulidad del título del hoy demandado RUBEN OCHOA MONTES, pero no fue admitida la reconvención de manera injusta bajo el pretexto de que fue llamado a juicio solo como tercero, no como demandado, por lo que se dictó sentencia definitiva favorable al actor RUBEN OCHOA MONTES, que condenó tanto a ROSA ROJO ALEJO como al hoy actor JOSE GUADALUPE MONROY MAXIMINO a desocupar y entregar el inmueble reclamado al hoy demandado, sentencia que perduró a pesar de la apelación y amparo que interpuso en su contra mi representado, como se desprende del mismo legajo de copias certificadas antes referidas. 3.- El hoy JOSE GUADALUPE MONROY MAXIMINO también demandó juicio reivindicatorio en contra de ROSA ROJO ALEJO, que se radicó ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Atizapán, México, expediente 1499/10, la restitución de una porción del inmueble de su propiedad ubicado en calle Encinos, manzana B, hoy número oficial 4, Colonia Tierra en Medio, Atizapán de Zaragoza, México, y sustanciado que fue el procedimiento se dictó sentencia definitiva que causó ejecutoria, misma que ordenó el desalojo de la demandada, siendo verificado en su oportunidad, como se acredita con las copias certificadas de dicho procedimiento que son exhibidas con este escrito. 4.- El título de propiedad del RUBEN OCHOA MONTES, procede de un juicio fraudulento, se reclamó la usucapión de JUSTINO OCAMPO TREJO, y OCAMPO REYES RESENDIZ, ante el Juzgado antes mencionado en el expediente 881/2006, de la fracción del terreno del inmueble que formó parte de la Exh. Hacienda del Pedregal, ubicado antes mencionado inscrito en el Registro Público de la Propiedad: Partida 788, Volumen 1858, Libro Primero, Sección Primera del 3 de febrero del 2009, pero no es cierto que haya acreditado cumplir con los requisitos y con las condiciones exigidas por la Ley para prescribir a su favor el inmueble indicado, inmueble baldío que nunca ha tenido construcción, nunca se ha poseído el demandado. 5.- El demandado RUBEN OCHOA MONTES, exhibió contrato de noviembre 13 del 1987, la Federación de Comerciantes "Tierra de en Medio" A.C.,

transferido a CARMEN SANCHEZ DE CABALLERO y RUBEN OCHOA MONTES la "COPROPIEDAD", del lote 51 de la manzana, pero no la propiedad del inmueble en mención, es dueño junto con la citada Federación" pero no de manera independiente, como lo hizo valer en ese juicio, dicho documento no dice donde se encuentra ese lote de terreno, ya que sólo hace referencia a la superficie total y las medidas y colindancias, pero no en calle se ubica Colonia o Municipio, señalando en la segunda hoja que CARMEN SANCHEZ DE CABALLERO, estando casada le cede el 50% del contrato sin consentimiento de su marido a RUBEN OCHOA MONTES, y ese documento es NULO promovió el juicio por lo que el documento no puede tener ningún valor probatorio para demostrar que es el dueño absoluto del predio, ni acredita ser el justo título necesario para adquirir a su favor, como se desprende de las mismas copias certificadas que son exhibidas con este escrito 6.- El demandado exhibió certificado de inscripción en el Registro Público, del inmueble en calle de Encinos, Ex Hacienda del Pedregal, Col. Adolfo López, lote 36, manzana B, Sección Segunda, con Partida 319, Volumen 3, Libro Primero, Sección Segunda, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie total de 80,042.50 mts.2 y colinda; norte: 253.00 con la Hacienda de Guadalupe; sur: 253.00 con María Concepción Velázquez y Filemón Miranda; oriente: 317.00 con la Hacienda del Pedregal; poniente: 317.00 con Rancho La Colmena. Sin embargo el citado demandado RUBEN OCHOA MONTES, demanda la usucapión del inmueble que dijo poseer, con las siguientes medidas y colindancias; superficie total de 381.50 mts2, colinda; al norte: 23.75 mts. con la propiedad privada actualmente de José Guadalupe Monroy Maximino; al sur: 27.00 mts. con calle Encino; oriente: 15.00 mts. con lote 37 y poniente: 15.40 mts. con Avenida principal actualmente prolongación Oaxaca. El demandado reclamo la usucapión de un terreno diferente al que ampara el certificado de inscripción, por el inmueble no se encuentra en el Registro Público de la Propiedad o al menos no lo acreditó en ese juicio, ni consta en autos que pertenezca a uno más extenso, no manifestó así en ese procedimiento y mucho menos lo acreditó de esa manera, por lo que no debió ser declarado propietario en la sentencia definitiva, ni debido ser declarada procedente la acción de usucapión ejercitada por el citado demandado, por lo que debe de ser nulificado 7.- El certificado de inscripción hace constar que está a nombre de JOSE OCAMPO RESENDIZ y no de JOSE OCAMPO RESENDIZ REYES, como se le demanda en ese juicio, otra razón más por la que se debe ser nulificado el procedimiento que se indica. 8.- El demandado no acreditó que haya sido el poseedor a título de propietario del inmueble cuya titularidad hoy ostenta, porque nunca lo ha ocupado, ya que el predio se encuentra baldío, esto es sin construcción alguna ni demostró que fuera el mismo que se expresa el certificado de inscripción con el documento base de la acción, ni tampoco demostró su ubicación, ni que el documento privado con el que entró a poseer es auténtico, ni llamó a juicio a su vendedora "FEDERACION DE COMERCIANTES TIERRA DE EN MEDIO, A.C." a pesar de tener legitimación pasiva en el juicio, ni el documento basal tiene fecha cierta y por otra se refiere a un terreno completamente diferente al que solicitó la usucapión, el documento se refiere al lote 31, manzana A, solamente, no al reclamado por el citado demandado, EN ESAS CONDICIONES OBTUVO UNA SENTENCIA DEFINITIVA SU FAVOR, por medio de un juicio fraudulento, ya que sorprendió la buena fe del Juzgado, motivo por el cual se ejercita en su contra. 9.- Se declare la nulidad del juicio concluido de donde obtuvo su título de propiedad el C. RUBEN OCHOA MONTES, tramitó un juicio, fraudulento, para obtener la propiedad del inmueble que ahora reclaman la demanda principal y que no coincide con el que posee ROSA ROJO ALEJO, debido que el documento privado que presentó para acreditar su posesión NO TIENE FECHA CIERTA, solicito se deje sin efectos ese juicio y se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. 10.- Exhibió copias certificadas Oficio AM/PM/0322/2007 de febrero 14 del 2007, emitido por la Presidencia Municipal de Atizapán de Zaragoza, emitido a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Patrimonio Municipal, y por

conducto del Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, donde se hace constar que la propiedad de la que solicitó la usucapión el citado demandado RUBEN OCHOA MONTES se encuentra en una franja que abarcan las siguientes esquinas de las calles: Flor de la Hacienda, Molinos de la Flor, Hacienda de Echegaray, Encinos y Alamos, y esa franja es de INDOLE FEDERAL, por tal motivo solicito que se de vista al Ministerio Público, para que a su vez haga del conocimiento del Gobierno Federal a través de la Procuraduría General de la República, para que tenga conocimiento de esos hechos que considero son delictuosos, por que el demandado se trata de apropiarse de un terreno que es Federal. Notifíquese la radicación del presente juicio a la parte demandada por medio edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, se expide el presente el día veintidós (22) de mayo del año del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2418.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: EDGAR AVILA GONZALEZ.

En el expediente número 1105/2012, relativo al Juicio Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JORGE AVILA HERNANDEZ, en contra de EDGAR AVILA GONZALEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: La cancelación o cesación de pensión alimenticia y el pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en fecha primero de julio del año dos mil trece, la señora SUSUKY MARIBEL GONZALEZ POSADAS y JORGE AVILA HERNANDEZ, promovieron divorcio por mutuo consentimiento en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, con número de expediente 663/2003, y que del convenio que celebraron, en la cláusula séptima dice: A partir de que el menor EDGAR AVILA GONZALEZ cumpla la edad de dieciocho años, el señor JORGE AVILA HERNANDEZ, le entregara directamente la cantidad que resulte del veinticinco por ciento del total de sus percepciones o le costeara los gastos necesarios para estudios profesionales, hasta la edad de veintitrés años, siempre que tenga un constante y buen aprovechamiento escolar, que el día veintitrés de agosto del año dos mil doce, EDGAR AVILA GONZALEZ, cumplió la mayoría de edad, motivo por el cual solicita la cesación o cancelación definitiva de la pensión alimenticia, toda vez que además de contar con la edad indicada, ya no se encuentra estudiando.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de

mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación, nueve de mayo del año dos mil trece.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2419.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PEDRO ARMANDO JURADO VALENCIA y JOVITA SANTIAGO PROSPERO, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: - -

- - - México, Distrito Federal a diecinueve de abril del dos mil trece. - - -

Agréguese a sus autos el escrito de la EL(LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en Fraccionamiento Villas de Ecatepec, sito en la calle 12, número exterior 60, número interior 2, manzana 19 Romano, lote 2, vivienda 2, Colonia Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario de México". Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez Competente en Municipio de Ecatepec de Morelos, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado.-Doy fe.-México, D.F., a 24 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2421.-30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 293/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por los Licenciados ANSELMO SANCHEZ CORDOVA y/o SAUL VALLE AGUILAR, en su carácter de Apoderados Legales de EDITH CORDOVA SALAZAR, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, en el poblado de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados y linda; al norte: 21.00 metros con el Sr. Antonio García Castro y actualmente con René Toledano Gil; al sur: 21.00 metros con Gerardin Córdova Domínguez y actualmente con Reynaldo Córdova Salazar; al oriente: 10.00 metros con calle 5 de Mayo y al poniente: 10.00 metros con la Sra. Librada García Romero y actualmente con Francisco Gómez Rubí.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: veintiuno de mayo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2423.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1006/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ROMANO TORRES JUAN CARLOS.

DEMANDADO: PEDRO PEREZ LOPEZ y CENTRAL DE PLAZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO PEREZ LOPEZ.

ROMANO TORRES JUAN CARLOS, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de PEDRO PEREZ LOPEZ y CENTRAL DE PLAZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE demandándoles la usucapión respecto del bien inmueble denominado Conjunto Comercial Center Plazas, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior Cincuenta, manzana exterior Cincuenta, manzana Cuarenta y Cuatro, local Sesenta y Seis, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Conjunto Comercial denominado Center Plazas. En fecha quince de febrero de dos mil tres el señor ROMANO TORRES JUAN CARLOS adquirió del señor PEDRO PEREZ LOPEZ dicho inmueble el cual cuenta con una superficie de 17.26 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cinco metros con circulación interior; al sur: en cinco punto sesenta y dos metros con local sesenta y cinco; al noreste: en tres punto tres metros con circulación interior; al poniente: en tres punto veinticinco metros con local sesenta y cuatro arriba con planta alta nivel Uno, abajo con planta sótano. El inmueble citado se adquirió mediante contrato privado del señor PEDRO PEREZ LOPEZ, quien a su vez adquirió de la persona moral denominada CENTRAL DE PLAZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante contrato privado de compraventa. Desde el día quince de febrero del dos mil tres, fecha en que se firmo el

contrato el señor ROMANO TORRES JUAN CARLOS ha tenido la posesión del inmueble descrito, asimismo se han pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. En ese contexto y en virtud de que se ha poseído el inmueble desde hace más de cinco años y del cual se tiene actualmente la posesión en forma pacífica, pública y de buena fe y que se han realizado mejoras en el mismo, se hace saber a PEDRO PEREZ LOPEZ que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo ocho de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

403-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1014/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: BERTHA SANCHEZ OLIVER.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. E INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C.

BERTHA SANCHEZ OLIVER, por su propio derecho, demanda en vía Ordinaria Civil Usucapión de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. E INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., demandándole la usucapión respecto del bien inmueble Conjunto Comercial Center Plazas, ubicado en la Avenida Hank González, número Cincuenta, antes Avenida Central en la Sección B, manzana Cuarenta y Cuatro, planta baja local Ciento Veintiuno, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Banco Nacional de Pequeño Comercio la cual fue abrogada el treinta de junio de mil novecientos noventa, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación cambiando su denominación a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. El veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se ordenó la disolución y liquidación de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO instituyendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el veintitrés de febrero del dos mil cinco, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, como fideicomiso liquidador al SAE "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES". El quince de enero del dos mil cinco BERTHA SANCHEZ OLIVER adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., el local comercial antes citado, el cual cuenta con una

superficie de veintisiete metros setenta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en seis punto setenta y seis metros con local Ciento Veintitrés; al sur: en seis metros punto noventa y siete con local Diecinueve; al noreste: en tres punto cuarenta y un metros con circulación interior; al sureste: en punto sesenta y un metros con circulación interior; al poniente: en cuatro metros con local Ciento Veinte, arriba con planta nivel uno y abajo con planta nivel sótano, dicho local lo adquirió por contrato privado de compraventa de INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió de NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. siendo esta última persona mencionada la titular registral, desde la fecha de firma del contrato privado traslativo de dominio, ella ha tenido la posesión de dicho inmueble con un giro comercial de venta de plata, así como se han pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley, cuotas de mantenimiento como condómino y los servicios que requiere dicho local, en el cual desde ese día se ostento en calidad de dueña o propietaria del inmueble descrito, de manera ininterrumpida, de forma pacífica y pública, y que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo seis de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

404-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ALFONSO OLALDE OLVERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 ocho de mayo del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 140/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE RAMIREZ GARCIA y ERASMO RAMIREZ GARCIA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva por USUCAPION respecto del lote de terreno 26 "A", de la manzana 22, de la Colonia Evolución en esta Ciudad, con una superficie de 148.19 metros cuadrados y mide y linda; al norte: 16.50 metros con lote 26; al sur: 16.80 metros con lote 27; al oriente: 8.60 metros con calle Iztapalapa; al poniente: en 9.20 metros con lote 2, cuyo inmueble se encuentra ubicado en calle Iztapalapa, número 236 doscientos treinta y seis, de la Colonia Evolución en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y en consecuencia se proceda a hacer la nueva inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la sentencia que se dicte en el presente asunto a favor de los hoy actores y el cual nos servirá como título fehaciente de propiedad respecto de dicho lote de terreno. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe e ininterrumpidamente del inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor

ALFONSO OLALDE OLVERA el 10 diez de mayo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, en la cantidad de \$6,000,000.00 SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., suma cubierta por los actores de acuerdo a lo establecido en las cláusulas cuarta, quinta y sexta de dicho contrato, ante la presencia de varias personas recibiendo como contraprestación del vendedor la posesión física y material del lote de terreno, así como diversos documentos y recibos con los que nos acreditaba su legítima posesión propiedad. Que los accionantes han realizado todo tipo de actos de administración y dominio, efectuado pagos de impuestos y suministros de agua. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 quince días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de mayo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

405-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 169103/1392/2012, EL C. ROMUALDO ESPINARES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Diagonal Independencia No. 95, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: una línea de 6.66 m, otra de 5.40 m, otra de 15.46 m y otra de 33.50 m todas colindando con Cosme Espinares Ayala, al sur: 55.10 m colinda con Félix Pablo Flores y Juan Alvarez, al oriente: 10.95 m colinda con calle Diagonal Independencia, poniente: una línea de 8.85 m y otra de 2.66 m colinda con privada de Morelia. Superficie total 572.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 08 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2426.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 237025/82/2013, EL C. PANFILO MORENO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de 5 Cinco de Mayo, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.87 veinte m ochenta y siete cms. y colinda con Oficinas de Teléfonos de México, al oriente: 9.20 nueve metros veinte centímetros y colinda con calle 5 de Mayo, al sur: en dos líneas la primera de 4.60 cuatro metros sesenta centímetros y colinda con propiedad del mismo vendedor señor Modesto Mercado Carmona, al poniente: en dos líneas la primera de 2.64 metros

sesenta y cuatro centímetros y colinda con el mismo señor Modesto Mercado Carmona, la segunda línea del sur: 16.30 dieciséis metros treinta cms. y colinda con el señor Modesto Mercado Carmona y la segunda del poniente de 6.33 seis metros treinta y tres centímetros y colinda con la señora Ma. Guadalupe Garduño de Estrada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 14 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2432.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 13/12/2013, MARITSA RUIZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Caridad, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 21.30 metros colinda con Pedro López García; al sur: 11.36, 3.70 y 6.04 metros colinda con Ignacio López Angeles; al oriente: 16.34 metros colinda con carretera Panamericana; al poniente: 3.60 y 11.20 metros colinda con Ignacio López Angeles y Malco Valencia Navarrete. Superficie aproximada de 274.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el oro Méx., a 26 de febrero del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 02/01/2013, BLAS SALVADOR DE LA CRUZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Libertad, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México mide y linda; al norte: 12.90 mts. colinda con Eleazar Pérez; al sur: 12.90 mts. colinda con calle Libertad; al oriente: 10.35 mts. colinda con Roberto Estrada; al poniente: 10.35 mts. colinda con Raúl Luna. Superficie aproximada de 133.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro Méx., a 01 de marzo del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 10/09/2013, LUIS GUSTAVO SALAZAR ROCA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Dexpe, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México mide y linda; al norte: 30.00 mts. con el vendedor; al sur: 30.00 mts. con vereda Tarasca; al oriente: 70.00 mts. con Héctor González; al poniente: 70.00 mts. con Ernesto González Morgado. Superficie aproximada de 2,100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro Méx., a 01 de marzo del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 07/06/2013, ALEJANDRO ROSAS LADRILLERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Endeje, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Faustina Mateo González; al sur: 16.00 mts. colinda con cerrada sin nombre; al oriente: 12.50 mts. colinda con calle sin nombre; al poniente: 12.50 mts. colinda con Lorenzo Neri. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro Méx., a 01 de marzo del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 04/03/2013, LUIS FERNANDO HERNANDEZ SANTOYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 22.20 m con Elvira Yáñez Flores, al sur: 19.75 m con Elvira Yáñez Flores, al oriente: 12.85 m con Diego Hernández Yáñez, al poniente: 12.70 m con calle s/n. Superficie aproximada de 265.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 26 de febrero del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 05/04/2013, NESTOR RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salto, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 15.00 m colinda con predio de Silvino Sánchez Hernández, al oriente: 30.00 m colinda con predio de Macario Sánchez Sanabria, al poniente: 30.00 m colinda con predio de Macedonio Ecliserio Martínez. Superficie aproximada de 450 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 26 de febrero del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 08/07/2013, ARMANDO BASTIDA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Rancho Santa Bárbara, Ejido Sur sin número Rancho San Joaquín, Municipio de Atlacomulco, Distrito

de El Oro, México, mide y linda: al norte: 168.20 m con Wistano Cordero González, al sur: 79.00, 41.50, 14.00 y 20.50 m con zanja, al poniente: 91.40 m con camino al ejido de la Candelaria. Superficie aproximada de 7,882.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 26 de febrero del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 09/08/2013, MARIA DE LA LUZ CABALLERO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecocac, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 27.00 m colinda con Víctor Martínez Suárez, al sur: 27.00 m colinda con calle, al oriente: 68.00 m colinda con Víctor Suárez Martínez, al poniente: 68 m colinda con Cliserio Cárdenas. Superficie aproximada de 1,836.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 26 de febrero del 2013.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 028/027/2013, LA C. FRANCISCA CRUZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle del Sol, Municipio de Apaxco de Ocampo, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.88 m colinda con calle del Sol, al sur: en 15.52 m colinda con Rosa Reyes, al oriente: en 15.00 m colinda con Saturnino Hernández, al poniente: en 14.65 m colinda con Rosa Reyes y Abdón Gudiño Rodríguez. Superficie aproximada de 285.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 08 de mayo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

641-A1.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 241188/99/2013, EL C. SERGIO RAMON GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Reforma número 14 Col. La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.00 mts. con Marcelino Vallejo, al sur: 6.00 mts. con calle de su ubicación, al oriente: 45 mts. con Ricardo Gpe. Serrano Gutiérrez y al poniente: 45.00 mts. con Rubén Delgado Chávez. Teniendo una superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo del 2013.- El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.- Rúbrica.

2416.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 06/05/2013, GABRIEL ALBERTO MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: "Andanchimi" Sn. Pedro Potala Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en tres líneas: 61.90, 12.00 y 1.70 mts. colinda con María Francisca Pérez, al sur: 62.50 mts. colinda con Aurelia Nieves García y Marcelina Nieves García, al oriente: en tres líneas: 4.40, 9.30 y 12.10 mts. colinda con José Pedro Romero Martínez, al poniente: 18.60 mts. colinda con camino. Superficie aproximada de 1,532.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, 01 de marzo del 2013.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 12/11/2013, MARTINA GOMEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Cantera, Santiago Oxtempan Pueblo, Barrio del Calvario, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 79.50 mts. colinda con terreno del Sr. Jorge Posadas Cárdenas, al sur: 78.85 mts. colinda con camino vecinal, al oriente: 78.20 mts. colinda con terreno del Sr. Fernando Vicente Nepomuceno, al poniente: 63.20 mts. colinda con terreno del Sr. Rafael López Nepomuceno. Superficie aproximada de: 8,509.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, 01 de marzo del 2013.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 03/02/2013, GUADALUPE GONZALEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Privada sin nombre, Colonia Bongoni, de la Cabecera Municipal, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 11.70 mts. con Marily González Guzmán, al sur: 11.40 mts. con Hermilo González Gómez, al oriente: 6.75 mts. con privada sin nombre, al poniente: 6.75 mts. con Trinidad Guzmán González. Superficie aproximada de: 78.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, 01 de marzo del 2013.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 11/10/2013, ELISEO NORBERTO AVALOS SAMANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: camino a Bocto, por la entrada al Rancho El Refugio, Municipio de: Acambay, Distrito de: El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con camino a la entrada al Rancho El Refugio, al sur: 20.00 mts. y linda con la señora Dolores Garduño Vda. de Ríos, al oriente: 50.00 mts. y linda con la señora María Luisa Alcántara de A., al poniente: 50.00 mts. y linda con la señora Dolores Garduño Vda. de Ríos. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, 01 de marzo del 2013.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2433.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA, NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 11,556, DEL VOLUMEN 105, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2013, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ABELARDO HECTOR JARAMILLO VENCES, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES FLORA ARCE MIRANDA, CARLOS JARAMILLO ARCE Y HECTOR JARAMILLO ARCE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TEMASCALTEPEC, MEXICO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 78 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TEMASCALTEPEC, MEXICO.

2410.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En el instrumento número 8,072, volumen 170, folio 028, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que AUDOMARO PEÑALOZA MIRELES, TRINIDAD PEÑALOZA MIRELES, ARMANDO VALDEMAR PEÑALOZA MIRELES, CIRILA EMMA PEÑALOZA MIRELES, MAURICIA ROCIO PEÑALOZA MIRELES, MAXIMINA TERESA PEÑALOZA MIRELES, MARTINA ROMANA PEÑALOZA MIRELES, NATALIA ESPERANZA PEÑALOZA MIRELES, JULIETA AMADORA PEÑALOZA MIRELES y

VICTORINO FRANCISCO PEÑALOZA MIRELES, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del de Cujus FRANCISCO PEÑALOZA VILLAFRANCO, exhibieron la respectiva acta de defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar, autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 14 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

2411.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En el Instrumento número 8,071, Volumen 170, Folio 024, de fecha 16 dieciséis de Agosto de 2012 dos mil doce, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que AUDOMARO PEÑALOZA MIRELES, TRINIDAD PEÑALOZA MIRELES, ARMANDO VALDEMAR PEÑALOZA MIRELES, CIRILA EMMA PEÑALOZA MIRELES, MAURICIA ROCIO PEÑALOZA MIRELES, MAXIMINA TERESA PEÑALOZA MIRELES, MARTINA ROMANA PEÑALOZA MIRELES, NATALIA ESPERANZA PEÑALOZA MIRELES, JULIETA AMADORA PEÑALOZA MIRELES y VICTORINO FRANCISCO PEÑALOZA MIRELES, Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **SUSANA MIRELES BECERRIL**, exhibieron la respectiva acta de defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 14 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

2413.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 56,677, de fecha 11 de abril de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA VICTORIA DELFINA ROMERO RINCON, a solicitud del señor JOSE MANZO VILLALVAZO, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores JOSE MANZO ROMERO, BERTHA ALICIA MANZO ROMERO, MARIBEL MANZO ROMERO, JOSE CRUZ MANZO ROMERO y BLANCA LILIA MANZO ROMERO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 22 de abril de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
643-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 33,025 de fecha 26 de abril del año 2013, ante mí comparecieron los señores EMMA PERALTA PORTILLO, ALFREDO, OCTAVIO, JESUS, ANGELICA, JOEL, ELFEGO, IVAN y MARIA DEL CONSUELO, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ PERALTA, la primera en su carácter de CONYUGUE SUPERSTITE y los últimos en su carácter de DESCENDIENTES LEGITIMOS, DIRECTOS Y HEREDEROS de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CRESCENCIO HERNANDEZ PORTILLO, también conocido como CRECENCIO HERNANDEZ PORTILLO que les fue conferido en dicho instrumento manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo.

Amecameca, Estado de México, a los 26 de abril de 2013.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

643-A1.-30 mayo y 10 junio.

BARCEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Galletas Lara, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 17 de junio de 2013, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de resoluciones en relación con el otorgamiento de poderes al señor Luis Miguel Briola Clément.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de resoluciones en relación con el nombramiento del señor Raúl Argüelles Díaz González como director de personal, así como el otorgamiento de poderes para el desempeño de sus funciones.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de resoluciones respecto de la revocación de nombramiento y de poderes otorgados en favor del señor Francisco Javier Millán Dehesa.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

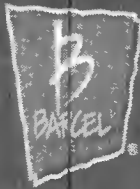
Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 28 de mayo de 2013.

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

2425.-30 mayo.



BARCEL S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca km. 54
Col. Industrial Lerma Edo. de Méx.
C.P. 52000
Tel: (01) 722 2 7 1100

**SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES BCR, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA****“SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES BCR”,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186, 187, 188, 189, 192 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO Y VIGESIMO QUINTO, de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de “SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES BCR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo 19 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en calle 4ª privada de Lilas No. 729, Colonia Villa de las Flores, C.P. 55710, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta y en su caso transmisión de acciones
- II.- Ratificación de transmisión de acciones
- III.- Renuncia a los cargos de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, en virtud de lo anterior revocación de poderes y facultades.
- IV.- Cambio del régimen de administración de la sociedad.
- V.- Nombramiento del Administrador Unico y otorgamiento de poderes y facultades.

Para que se considere legalmente reunida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, deberá estar representada por lo menos, la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 30 de mayo de 2013.

XOCHITL GABRIELA BARRIOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

645-A1.-30 mayo.

**“LAS ALAS DEL HOMBRE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
MEXICO, D.F.
PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS DE “**LAS ALAS DEL HOMBRE**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE RIGEN LAS FORMALIDADES PARA LLEVAR A CABO ASAMBLEAS.

SE CONVOCA.- A TODOS LOS SOCIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS ANTE LA PERSONA JURIDICA MORAL DENOMINADA “**LAS ALAS DEL HOMBRE**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN PUNTO DE LAS 13:00 HORAS EN EL DOMICILIO CONOCIDO Y ACOSTUMBRADO PARA SESIONAR EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
- 3.- SOMETER A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y ELECCION DE LIQUIDADOR.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL, PARA LA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.

SE INFORMA A TODOS LOS SOCIOS QUE POR TRATARSE DE PRIMER CONVOCATORIA, DEBERA ESTAR REPRESENTADO LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VALIDOS PARA TODOS LOS SOCIOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN ANTES DE FINALIZAR LA ASAMBLEA.

ASI MISMO SE LES RECUERDA QUE DEBERAN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LA ASAMBLEA.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E

**MIGUEL ANGEL MARTINEZ GUTIERREZ PELAEZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE “LAS ALAS DEL HOMBRE”.
(RUBRICA).**

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

2412.-30 mayo y 10 junio.



ARGESA Ingenieros, S.A. de C.V.

MIERCOLES 15 DE MAYO DE 2013
AVISOS GENERALES
ARGESA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL
ARGESA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

CALLE: HORTENCIA
NUM. EXT: MANZANA 36 LOTE 31
COLONIA: SANTA ROSA
MUNICIPIO: CHICOLOAPAN
C. P.: 56376
ESTADO: ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los acreedores de la Sociedad ARGESA INGENIEROS, S.A. de C.V., (la "Sociedad") que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 10:00 horas del día 30 de agosto de 2012, se resolvió disminuir el capital social de la "Sociedad" conforme lo siguiente:

-----RESOLUCIONES-----

PRIMERA.- Se aprueba la disminución del capital social en su parte fija por la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar integrado en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS (\$50,000.00) MONEDA NACIONAL.-----

SEGUNDA.- Se cancelan novecientas cincuenta (950) acciones ordinarias con un valor nominativo de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas y se reintegra la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a los accionistas en los siguientes términos:-----

a) CHRISTIAN EMMANUEL GUDIÑO PAREDES la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

b) MA CONSUELO PAREDES SAMANO la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- Los accionistas en este acto se dan por pagados de las cantidades arriba mencionadas, expidiendo con la firma de la presente acta, el recibo más amplio que en derecho proceda, no reservándose ninguna clase de acción que ejercitar en contra de la sociedad por este concepto.-----

CUARTA.- Emítanse los títulos definitivos representativos de las acciones que integran el capital social fijo, a favor de los respectivos accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo señalado en los estatutos sociales. Y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Registro de Acciones.-----

QUINTA.- Regístrese en el libro de movimientos de capital que para tales efectos lleva la sociedad.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 15 DE MAYO DE 2013.

GERARDO GUDIÑO AVILA

Presidente de la Asamblea y Administrador Unico
R.F.C. GUAG5908206E7
(Rúbrica).

CONSUELO PAREDES SAMANO

Secretaria y Escrutador de la Asamblea
R.F.C. PASC580707EF7
(Rúbrica).

LOURDES GUDIÑO AVILA
Comisario de la Sociedad
R.F.C. GUAL640210
(Rúbrica).

642-A1.-30 mayo, 10 y 20 junio.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS**

C. JOEL LOPEZ ALVARADO
TESORERO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO
ADMINISTRACION 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAM/206/2013** de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría financiera practicada al Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a través del cual se le comunican observaciones resarcitorias no solventadas derivadas de la auditoría financiera por un monto de **\$57,042,510.00 (Cincuenta y siete millones cuarenta y dos mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.- Rúbrica.

2432-BIS.-30 mayo.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS**

C. AGUSTIN RAMIREZ FRANCO
TESORERO MUNICIPAL DE JOQUICINGO, MEXICO
ADMINISTRACION 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAM/819/2012** de fecha quince de noviembre de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría financiera practicada al Ayuntamiento de Joquicingo, México, por el periodo comprendido del primero de enero al diecisiete de agosto de dos mil nueve, a través del cual se le comunican observaciones resarcitorias no solventadas derivadas de la auditoría financiera por un monto de **\$139,597.00 (Ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el veinticinco de febrero de dos mil trece.- Rúbrica.

2432-BIS.-30 mayo.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS**

C. AGUSTIN RAMIREZ FRANCO
TESORERO MUNICIPAL DE JOQUICINGO, MEXICO
ADMINISTRACION 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/155/2013** de fecha doce de febrero de dos mil trece, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Joquicingo, México, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a través del cual se le comunican observaciones resarcitorias no solventadas derivadas de la auditoría de obra por un monto de **\$15, 319,169.06 (Quince millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 06/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.- Rúbrica.

2432-BIS.-30 mayo.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS**

C. ERIKA PEÑA MORENO
SINDICO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO
ADMINISTRACION 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/233/2013** de fecha once de marzo de dos mil trece, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Tianguistenco, México por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a través del cual se le comunican observaciones resarcitorias no solventadas derivadas de la auditoría de obra por un monto de **\$231,986.55 (Doscientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 55/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.- Rúbrica.

2433-BIS.-30 mayo.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS**

C. ERASTO GARCIA RIVERA
TESORERO MUNICIPAL DE COYOTEPEC
ADMINISTRACION 2006-2009
PERIODO DEL 20 DE ABRIL AL 17 DE AGOSTO DE 2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAM/176/2013** de fecha doce de febrero de dos mil trece suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría financiera practicada al Ayuntamiento de Coyotepec, México por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a través del cual se le comunican observaciones resarcitorias no solventadas derivadas de la auditoría financiera por un monto de **\$21,083,823.00 (Veintiún millones ochenta y tres mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.- Rúbrica.

2433-BIS.-30 mayo.